

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA UNION DEL MAR S.A. UNIMAR

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía UNION DEL MAR S.A. UNIMAR, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de diciembre de 1992, ante la Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0000412 el e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.569-- el 1 de marzo de 1993.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina UNION DEL MAR S.A. UNIMAR y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- **DOMICILIO.** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse: A) Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de insumos, materias primas y todo tipo de artículos y productos para la agricultura la construcción, el comercio, la industria, el hogar y la oficina; B) Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación y mantenimiento, reparación y alquiler de maquinarias agrícolas, pecuarias, industriales, eléctricas, de seguridad, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos; de todo tipo de artículos producidos por la actividad metalmeccánica. Importación, exportación y comercialización de sus repuestos y accesorios; C) Importación, compra, venta y alquiler de automotores; importación, compra y venta de repuestos automotrices y accesorios en general; D) Exportación, importación, compra y venta de productos alimenticios para el consumo humano, vegetal y animal; E) Compra, venta, administración, anticresis, explotación de inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria y pecuaria y comercialización de sus propios productos como los de terceros; F) Construcción y desarrollo de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas y/o pecuarias, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal; a la construcción y diseño de todo tipo de viviendas, carreteras, calles, puentes y demás obras civiles; al arrendamiento civil de toda clase de bienes muebles e inmuebles; G) Representación y organización de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; H) Exportación, importación y comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; I) Prospección, exploración y explotación hidrocarbúfera de acuerdo con los términos estipulados en la Ley; J) A la actividad pesquera en cualquiera de sus fases, a la cría y cultivo de especies bioacuáticas, establecimiento, operación y administración de laboratorios de larvas de camarón; K) Actividad turística en los términos del artículo 34 de la Ley de Turismo; L) Adquirir acciones y participaciones por cuenta propia y ser socia y/o accionista de otras compañías que tengan iguales fines; LL) O a la actividad agropecuaria en todas sus fases; M) Prestar servicios de bodegaje, alimentación, aprovisionamiento, y en general, de abastecimiento de productos de origen agrícola, industrial y pecuario, en forma elaborada, semielaborada o no, a otras personas, sean éstas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; N) A la elaboración y fabricación de toda clase de muebles y acabados decorativos para el hogar, la industria y la oficina; N) A la recolección, utilización, procesamiento, reciclaje, transformación, compra y venta, directa o indirectamente, para sí o para terceros, de toda clase de desechos, residuos y desperdicios, sean orgánicos o inorgánicos de cualquier origen; O) Prestación, por sí o por terceros directa o indirectamente de servicios relacionados con la operación, administración, asesoría, supervigilancia, control, dirección, implementación o ejecución de cualquier clase de empresas sean éstas comerciales o industriales; P) Ejercer y desarrollar el negocio de la fiducia mercantil en calidad de fiduciaria, a efecto de lo cual recibirá en propiedad uno o más bienes específicos de cualquier persona natural o jurídica, obligándose para con esta y con su beneficiario a administrar o enajenar los bienes recibidos con el fin de cumplir un propósito determinado en provecho de constituyente o de un tercero beneficiario. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley relacionados con su objeto social. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.

5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1.500.000.00 en el plazo de dos años en numerario.

7.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA.**- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada como Empresa Nacional.

8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y/o Presidente.

Guayaquil, marzo 17 de 1993

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL